



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 042-2019-CAFED/GG

Callao, 09 de agosto de 2019.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Informe N° 059-2019-JWNM/GDE/CAFED, de fecha 01 de abril de 2019; el Memorándum N° 133-2019-CAFED/GDE, de fecha 02 de abril de 2019; el Memorándum N° 148-2019-CAFED/GPP, de fecha 08 de abril de 2019; el Memorándum N° 192-2019-CAFED/GDE, de fecha 26 de abril de 2019; el Informe N° 127-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 29 de abril de 2019; el Acuerdo N° 16-2019, suscrito en el Acta N° 005-2019, de fecha 21 de mayo de 2019, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Memorándum N° 297-2019-CAFED/GDE, de fecha 19 de junio de 2019; el Informe N° 485-2019-CAFED/SGL, de fecha 23 de julio de 2019; el Memorándum N° 538-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 23 de julio de 2019; el Informe N° 033-2019-MLHM/CAFED/GDE/RSTE, de fecha 24 de julio de 2019; el memorándum N° 487-2019-CAFED/GDE, de fecha 24 de julio de 2019; el Memorándum N° 391-2019-CAFED/GPP, de fecha 02 de agosto de 2019; el Memorándum N° 547-2019-CAFED/GDE, de fecha 02 de agosto de 2019; y el Informe N° 252-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de agosto de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 059-2019-JWNM/GDE/CAFED, de fecha 01 de abril de 2019, el Responsable del Servicio Técnico Especializado para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Actividades y/o Proyectos Educativos para la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED – Javier Waldimiro Namó Miranda, informa al Gerente de Desarrollo Educativo, que es PERTINENTE aprobar la actividad **“PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA LA RETENCION DE ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”**, ya que se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED – Callao); señalando que dicha actividad tiene como objetivo, mantener los niveles de asistencia de la población estudiantil en las Instituciones Educativas Públicas del nivel secundaria en situación de riesgo, a través de la dotación de loncheras escolares, ya que se ha demostrado que reduce los niveles de deserción escolar.

Que, con Memorándum N° 133-2019-CAFED/GDE, de fecha 02 de abril de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, pone en conocimiento del Gerente de Planificación y Presupuesto lo informado por el Responsable del Servicio Técnico Especializado para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Actividades y/o Proyectos Educativos de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, por lo que solicita disponibilidad Presupuestal para la actividad **“PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA LA RETENCION DE ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”**, por un monto de S/2'411,466.65 (Dos millones cuatrocientos once mil cuatrocientos sesenta y seis con 65/100 soles), incluido impuestos de ley.

Que, con Memorándum N° 148-2019-CAFED/GPP, de fecha 08 de abril de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que la actividad **“PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA LA RETENCION DE ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”**, cuenta con la **disponibilidad presupuestal**;

Que, con Memorándum N° 192-2019-CAFED/GDE, de fecha 26 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión Legal al respecto, para así continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 127-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 29 de abril de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la actividad **"PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA LA RETENCION DE ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"** por el monto de S/.2'411,466.65 (Dos millones cuatrocientos once mil cuatrocientos sesenta y seis con 65/100 soles); recomendando remitir el expediente al Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, para su aprobación.

Que, mediante Acuerdo N° 16-2019, suscrito en Acta N° 005-2019, de fecha 21 de mayo de 2019, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la actividad: **"PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA LA RETENCION DE ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, con un presupuesto de S/.2'411,466.65 (Dos millones cuatrocientos once mil cuatrocientos sesenta y seis con 65/100 soles).

Que, con Memorándum N° 297-2019-CAFED/GDE, de fecha 19 de junio de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, remite el expediente a la Gerencia de Administración, solicitando el Estudio de Valor Estimado de los servicios y bienes que se requerirán para la ejecución de la actividad **"PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA LA RETENCION DE ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**.

Que, mediante Informe N° 485-2019/CAFED/SGL, de fecha 23 de julio de 2019, el Sub Gerente de Logística, pone en conocimiento de la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Estimado, de la Actividad **"PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA LA RETENCION DE ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, precisando que; producto de la indagación de precios de mercado y las demás fuentes, se determina un Valor Estimado de, **S/.2'463,130.42 (Dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento treinta con 42/100 Soles)**; habiendo verificado la pluralidad de postores en el mercado, los cuales se reflejan en las cotizaciones adjuntas, y conforme a otras fuentes, se demuestra que existen diversas empresas dedicadas al rubro, cuyo objeto de contratación son muy similares al objeto materia de la presente indagación de mercado.

Que, con Memorándum N° 538-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 23 de julio de 2019, el Gerente de Administración del CAFED, pone en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Determinación del Valor Estimado de la actividad **"PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA LA RETENCION DE ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, adjuntando para tal efecto, el análisis y las conclusiones emitidas por la Sub Gerencia de Logística; solicitando asimismo, continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 033-2019-MLHM/CAFED/GDE/RSTE, de fecha 24 de julio de 2019, la Responsable del Servicio Técnico Especializado para la elaboración de Expedientes Técnicos de Actividades y/o Proyectos Educativos para la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, María Leucadia Huarachi Mañuico, concluye que la Actividad **"PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA LA RETENCION DE ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, se encuentra enmarcado dentro de la Ley N° 29775; por otro lado, de lo informado por la Sub Gerencia de Logística, el informe de Valor Estimado asciende a la suma de **S/.2'463,130.42 (Dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento treinta con 42/100 Soles)**, monto mayor a lo aprobado mediante Acuerdo N° 016-2019-CAFED, suscrito en Acta N° 005-2019; por lo que considera que, es necesario priorizar los bienes y servicios que permitan reducir el presupuesto, a fin de que no supere lo aprobado por el Consejo Directivo, y del mismo modo que no afecten los objetivos de la actividad; en ese sentido, según los precios determinado por el estudio de valor estimado actual; **el Presupuesto Analítico actualizado para la Certificación Presupuestal, asciende a la suma de S/.2'410,020.44 (Dos millones cuatrocientos diez mil veinte con 44/100 Soles)**, suma que no supera lo aprobado por el Consejo Directivo del CAFED; el mismo que lo detalla en el siguiente cuadro:

E.G	DESCRIPCION	TOTAL
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 1'292,214.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR	S/. 3,120.00
2.3.1.3.1.1	COBUSTIBLE Y CARBURANTES	S/. 30,216.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 9,188.80
2.3.1.5.1.2	MATERIALES DE OFICINA Y UTILES DE OFICINA	S/. 43,716.02
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 2,561.20
2.3.1.9.1.2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	S/. 10,818.60
2.3.2.2.4.3	SERVICIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL	S/. 4,010.00
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHICULOS	S/. 65,000.00
2.3.2.7.10.99	SERVICIO POR ATENCION Y CELEBRACIONES	S/. 11,400.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 514,400.00
2.3.2.7.3.1	REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	S/. 411,739.20
2.3.2.7.2.2	ASESORIAS	S/. 10,000.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	S/. 1,636.62
TOTAL		S/. 2'410,020.44

En ese sentido, recomienda derivar el presente Informe a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de que otorgue la Certificación Presupuestal correspondiente.

Que, con Memorándum N° 487-2019-CAFED/GDE, de fecha 24 de julio de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para la Actividad **"PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA LA RETENCION DE ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, por el importe de **S/. 2'410,020.44 (Dos millones cuatrocientos diez mil veinte con 44/100 Soles)**.

Que, con Memorándum N° 391-2019-CAFED/GPP, de fecha 02 de agosto de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorgó Certificación de Crédito Presupuestal para la actividad **"PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA LA RETENCION DE ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, por el importe de **S/. 2'410,020.44 (Dos millones cuatrocientos diez mil veinte con 44/100 Soles)**, señalando además que su ejecución estará sujeta a los dispositivos y normas técnicas legales vigentes; asimismo, señala haber realizado la modificación presupuestal correspondiente, creando la nueva Estructura Funcional Programática, con la finalidad de un control eficiente de la ejecución de los recursos públicos destinados a dicha actividad. En ese sentido, señala que la afectación presupuestal sería en la siguiente Estructura Funcional Programática:

NEMO	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FF	RUBRO	ESPECIF.	MONTO
0008	9002	3999999	5000472	RD	018	2.3.1.1.1.1	S/. 1'292,214.00
0008	9002	3999999	5000472	RD	018	2.3.1.2.1.1	S/. 3,120.00
0008	9002	3999999	5000472	RD	018	2.3.1.3.1.1	S/. 30,216.00
0008	9002	3999999	5000472	RD	018	2.3.1.5.1.1	S/. 9,188.80
0008	9002	3999999	5000472	RD	018	2.3.1.5.1.2	S/. 43,716.02
0008	9002	3999999	5000472	RD	018	2.3.1.5.3.1	S/. 2,561.20
0008	9002	3999999	5000472	RD	018	2.3.1.9.1.2	S/. 10,818.60
0008	9002	3999999	5000472	RD	018	2.3.2.2.4.3	S/. 4,010.00
0008	9002	3999999	5000472	RD	018	2.3.2.5.1.2	S/. 65,000.00
0008	9002	3999999	5000472	RD	018	2.3.2.7.2.2	S/. 10,000.00
0008	9002	3999999	5000472	RD	018	2.3.2.7.3.1	S/. 411,739.20
0008	9002	3999999	5000472	RD	018	2.3.2.7.10.99	S/. 11,400.00
0008	9002	3999999	5000472	RD	018	2.3.2.7.11.99	S/. 514,400.00
0008	9002	3999999	5000472	RD	018	2.6.3.2.1.1	S/. 1,636.62
TOTAL							S/. 2'410,020.44

Que, con Memorándum N° 547-2019-CAFED/GDE, de fecha 02 de agosto de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal, respecto de la actividad: **"PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA LA RETENCION DE ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**.

Que, mediante Informe N° 252-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a que se apruebe la actividad: **"PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA LA RETENCION DE ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, por el monto de **S/.2'410,020.44 (Dos millones cuatrocientos diez mil veinte con 44/100 Soles)**.

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con si respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775 modificado mediante Ley N° 30878 - Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que se ejecutan con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3° de la Ley N° 27613, modificado mediante Ley N° 30878 – Ley de Participación de la Renta de Aduanas, y el artículo 34°, párrafo 34.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado artículo 3°, de acuerdo con las precisiones de la presente Ley.

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783. Ley de bases de descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el literal b), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la citada Ley en mención, precisa las características del: ***"Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011"*** y el literal f) que señala: ***Programa de Refectorios Escolares en base preferentemente a proporcionar productos nacionales de alto contenido proteico provenientes de nuestra riquezas naturales, con apoyo de los Ministerios de la Producción, de Agricultura, de la Mujer y Desarrollo Social y del propio Gobierno Regional del Callao, que transfiere los recursos complementarios (...).***

Que, de la revisión a la propuesta de la actividad: **"PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA LA RETENCION DE ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, se tiene que el mismo guarda relación intrínseca con el programa establecido en el Literal b), numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29775, el cual tiene como objetivo mantener los niveles de asistencia escolar en las Instituciones Educativas Públicas de nivel secundaria en situación de riesgo a través de apoyo escolar, brindando a estudiantes de nivel; mantener la asistencia de los estudiantes a las Instituciones Educativas, fomentar el buen trato, a través de ambientes favorables, para las buenas relaciones interpersonales; capacitar a estudiantes del 4to y 5to año del nivel secundaria en talleres técnicos ocupacionales, entre otros; precisando que la misma se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Qué; asimismo, se precisa que la presente actividad cumple con las exigencias establecidas en la Directiva N° 002-2013-GPP/CAFED, Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 762-2013-CAFED/GG de fecha 05 de julio del 2013, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad “PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA LA RETENCION DE ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”, por el monto de S/.2'410,020.44 (Dos millones cuatrocientos diez mil veinte con 44/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad “PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA LA RETENCION DE ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad “PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA LA RETENCION DE ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán dar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. Luz Pichiling Angeles
GERENTE GENERAL
CAFED